



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EXP-UNC:0054104/2018

VISTO:

La nota elevada por la Mgtr. Agustina De Cicco por la cual solicita la aplicación del orden de mérito en el concurso dispuesto mediante Resolución Decanal N° 914/2018, en los términos del Art. 40 de la Ordenanza HCS N° 07/2012;

Y CONSIDERANDO:

Que el mencionado concurso se sustanció para cubrir un cargo nodocente de categoría 3663/1, en la Secretaría de Administración (Área Económica Financiera) de esta Facultad;
Que por Resolución Decanal N° 1339/2018, se designó al Cr. Silvestre Savoretti, quien ocupó el primer lugar del orden de mérito, elevado por el Tribunal del referido concurso;
Que la Mgtr. De Cicco ocupó el segundo lugar del orden de mérito, con un puntaje ligeramente inferior al asignado al primer postulante;
Que la solicitud cuenta con opinión favorable de la Secretaría de Administración informando que existe disponibilidad presupuestaria en el cargo de la categoría mencionada;
Que se ha tenido en cuenta lo establecido en el Art. 40° de la Ordenanza HCS N° 07/2012, con relación a la vigencia del orden de mérito resultante del concurso;
Que se han cumplimentado todas las disposiciones reglamentarias vigentes; por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
R E S U E L V E:

Art. 1°.- Designar, por aplicación del orden de mérito, a la Mgtr. Agustina De Cicco (Legajo N° 43.302) en un cargo nodocente de Categoría 3663/1 para desempeñar funciones en la Secretaría de Administración (Área Económica Financiera) de esta Facultad, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 40 de la Ordenanza HCS 07/2012.

Art. 2°.- La designación efectuada en el artículo anterior se hará efectiva a partir de la fecha de alta que consigne el Área de Personal y Sueldos de la Facultad, en el acta que deberá firmar la interesada.

Art. 3°.- La Mgtr. De Cicco deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 44° de la Ordenanza HCS N° 9/2009.

Art. 4°.- Comuníquese y archívese.

